Escrito por Lic. Nicolás Cruz Flores
Martes, 21 de Julio de 2015 23:16

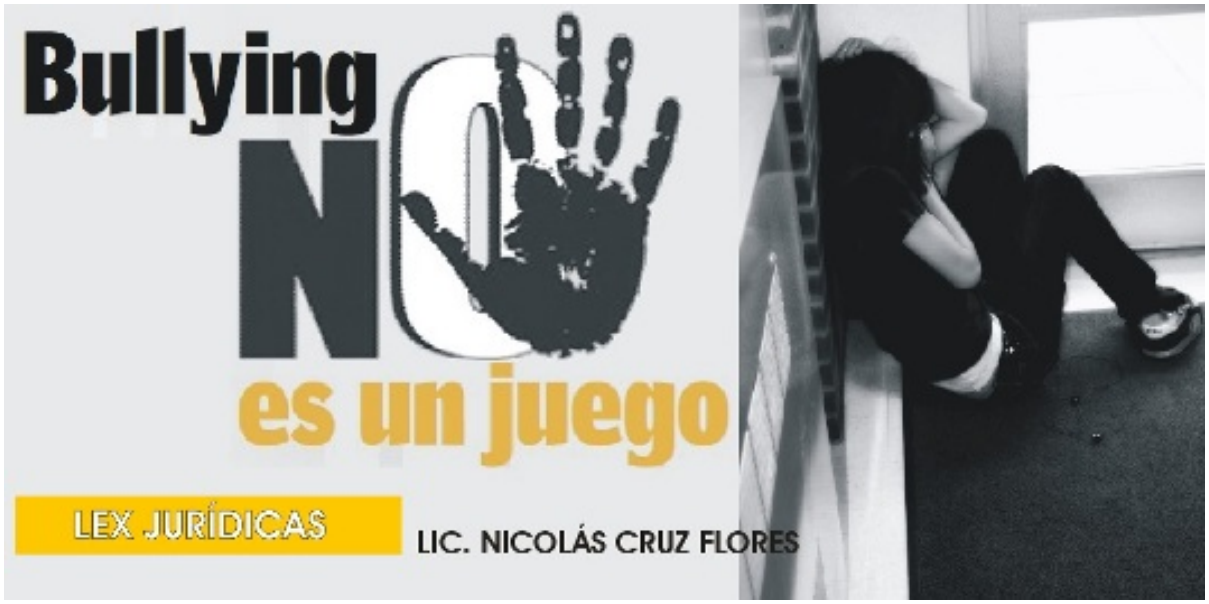

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, considera que el bullying "…es todo acto u omisión que de manera reiterada agreda física, psicoemocional, verbal, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas".*

El pasado 15 de mayo del año en curso, nuestro Máximo Tribunal, resolvió su primer caso relacionado con bullying, estableciendo una indemnización por $500,000 pesos, a favor de un menor de edad que fue víctima de acoso escolar por parte de una de sus profesoras, evento suscitado en un Instituto Universitario, localizado en el Estado de México.

La Primera Sala consideró que la institución educativa actuó con negligencia al no tomar las providencias necesarias para prevenir o combatir el fenómeno del bullying. El Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, al emitir su fallo acreditó la existencia de conductas de bullying tanto de una de las profesoras que incitaba al maltrato del menor, como por la negligencia del Instituto Universitario, al no tomar ninguna medida para prevenir o combatir el hostigamiento al que fue sometido el estudiante.

La madre interpuso el recurso de apelación

En un inicio –septiembre de 2011– el juez de primera instancia resolvió no condenar a los demandados al considerar que no se había acreditado el maltrato en contra del menor, por lo que la madre interpuso el recurso de apelación que le fue adverso; inconforme con este fallo, promovió un amparo ante el Tribunal Colegiado, el que fue atraído para su resolución por la Primera Sala, estableciendo el Ministro Arturo Zaldívar “que el bullying, además de violar los derechos del niño a la dignidad, integridad y educación, también puede constituir un tipo de

discriminación –como sucedió en el presente caso –, pues el niño tiene trastorno de déficit de atención con hiperactividad.”

Este veredicto debe ser un claro ejemplo para que los centros escolares coordinen acciones que les permitan prevenir y erradicar el fenómeno del bullying; deben ser espacios libres de violencia, garantizando a niñas, niños y adolescentes, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, reglamentaria del artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primera condena

El fenómeno del bullying no es nuevo en nuestro país, un caso específico es el que se suscitó en el año de 2011, resuelto por el Magistrado Víctor Rolando Díaz Ortiz, adscrito a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo la primera autoridad en emitir una sentencia que condenó a una escuela particular por acoso escolar, sancionándola –reparación del daño– al pago de $800,000 pesos, más gastos médicos y hospitalarios, como consecuencia del maltrato físico y psicológico que padeció un alumno a manos de otros de sus compañeros.

El Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 1920, establece:

“Cesa la responsabilidad a que se refiere el artículo anterior, cuando los menores ejecuten los actos que dan origen a ella, encontrándose bajo la vigilancia y autoridad de otras personas, como directores de colegios, de talleres, etcétera, pues entonces esas personas asumirán la responsabilidad de que se trata.”

El Código Civil Federal, en su artículo 1920, se pronuncia en similares términos que el Código Civil para el Distrito Federal.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ha señalado que en los dos últimos años aumentaron en un 10 % los casos de Bullying, consecuencia de la mala educación que impera en el país.

México primer lugar

De acuerdo con estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre Bullying, México ocupa el primer lugar en el plano internacional; cuenta con el ambiente escolar más violento y sólo 1 de cada 10 alumnos reciben una atención especializada.

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha señalado que en México el 11 % de los estudiantes a nivel primaria han robado o amenazado a alguno de sus compañeros; en nivel secundaria este porcentaje es de un 7%.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en un informe que data del año de 2012, afirma que en nuestro país el 65% de los niños en edad escolar ha sido víctima de acoso escolar.

Un informe realizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha revelado que 9 de cada 10 alumnos de secundarias públicas y privadas han sufrido algún tipo de agresión por parte de sus compañeros.

En el mes de junio de 2014, el Senador Mario Delgado Carrillo, junto con otros legisladores, entre ellos, Omar Fayad Meneses y Mariana Gómez Del Campo Gurza, presentaron ante la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, una iniciativa de ley –Ley General para la Prevención y Atención de la Violencia Escolar– que fue turnada a la Comisión de Estudios

Legislativos de la Cámara Alta para dictamen, con el objeto de prevenir y atender el acoso y violencia escolar denominado bullying, iniciativa que engloba

todo tipo de violencia en el entorno escolar, ya sea dentro o fuera de la escuela, ya sea dentro o fuera del horario escolar; es una propuesta con un enfoque preventivo y de atención multidisciplinaria, según lo explicó el Senador Mario Delgado.

Palabras finales

En conclusión podemos decir que el bullying provoca en las víctimas daños físicos y psicológicos que inciden en su autoestima. En los menores de edad causa ansiedad, frustración, depresión, bajo rendimiento escolar que en la mayoría de las veces los conducen a la deserción, incluso al suicidio.

La prevención desde el hogar, así como el involucramiento de directores, maestros y autoridades de la Secretaría de Educación Pública, quienes dentro del ámbito de sus atribuciones han implementado el programa “Escuela Segura” que tiene como finalidad el promover en las escuelas de todo el país la existencia de un ambiente seguro para el estudio, inculcando en los educandos la prevención de situaciones de acoso escolar, esto en gran medida permitirá, sino extinguir, reducir el Bullying, fenómeno que se ha convertido en un flagelo para la sociedad mexicana y de otros países que lo padecen.